



Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180056300

Teniendo en cuenta que el mandato aportado por la dirección general de la demandada Caja de Vivienda Popular, cumple los presupuestos de ley, en particular el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el Despacho resuelve,

RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN PABLO LUGO BOTELLO, en representación de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para el ejercicio de la labor, compártase con el apoderado, el link correspondiente al expediente, a quien se le advierte sobre la prohibición de agregar, modificar o eliminar algún archivo.

REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado de los herederos del sr Maldonado Bayona (qepd), para proceda conforme se ordenó en providencia del 19-10-2021 (fl 351 y ss cv II), y para que informe si fuera de aquellos que otorgaron poder, existen otros herederos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Car

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2ab20b7c19c59bdd9367504ae1123afa5348488781cf589b24ba6d5c7ae55b08**

Documento generado en 03/12/2021 01:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>